

DECRETO No. 0370 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA JORNADA CÍVICA Y DE ASUETO DURANTE DÍA Y MEDIO DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN GANADERA, EQUINA, AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL; EL 49º REINADO NACIONAL Y 10º INTERNACIONAL DE LA GANADERÍA EN MONTERÍA 2017".

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Departamento de Córdoba en general y su capital Montería, en particular conforman una región que en el contexto nacional de Colombia, es reconocida como emporio de la actividad agroindustrial, ganadera y pecuaria, al punto que Montería es considerada la capital ganadera de Colombia.

SEGUNDO: Que en el mes de junio se conmemora la fundación del Departamento de Córdoba a partir de su segregación de Bolívar y por lo tanto se lleva a cabo la Feria Nacional de la Ganadería y la Exposición Agroindustrial y Pecuaria, evento ferial de connotación nacional y de indiscutible trascendencia, así como de proyección internacional cada vez mayores.

TERCERO: Que para el presente año las FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LA GANADERIA, la FERIA EXPOSICIÓN GANADERA, EQUINA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL llega a su versión 57º, el REINADO NACIONAL a su versión 49º y el INTERNACIONAL DE LA GANADERIA a su versión 10º; que tendrán lugar del 14 al 18 de junio de 2017, lo que indica que habrán algunos eventos en días hábiles.

CUARTO: Que los eventos antes destacados tienen un ingrediente social, cultural, de esparcimiento e integración y que promueven entre propios y visitantes un ánimo de convivencia y sano disfrute de las festividades que se llevarán a cabo como símbolo e ícono de la identidad Monteriana y Cordobesa; así mismo, permiten promover la cultura, la tradición, las riquezas y tradiciones de nuestro folclor en un marco que destaca y resalta las costumbres vernáculas, lo que hace necesario que la administración municipal se vincule al impulso de esas actividades.

QUINTO: Que en aras de promover, facilitar y propiciar la participación de la ciudadanía en los actos, eventos y actividades propios de esos días de festividad, resulta conveniente y necesario que la administración municipal, a través de una norma de carácter general, propicie los mecanismos para la vinculación de la comunidad en general a los eventos programados dentro del marco de las ferias y reinados.

SEXTO: Que como quiera que los días 15 y 16 de junio de 2017 son laborables en el calendario, la administración municipal los declarará cívicos y de asueto laboral y académico para que trabajadores de las empresas privada, entes públicos y los

ALCALDIA DE
Montería
Despacho Alcalde

DECRETO No. 0370 DE 2017

estudiantes de escuelas y centros educativos de todos los niveles, tanto privados como estatales, puedan participar de los eventos dentro de un marco de sano esparcimiento, alegría e integración, con un comportamiento ejemplar y ajustado a lo establecido en la Ley, el Código Nacional de Policía y Convivencia y las costumbres ciudadanas.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario expedir normas que preserven la FERIA Y FIESTAS CULTURALES DE LA GANADERIA, la FERIA DE EXPOSICIÓN GANADERA, EQUINA, AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL y el REINADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA GANADERIA y que además, permitan el desarrollo armónico de las mismas de acuerdo a la programación establecida.

Que por virtud de todas las consideraciones precedentes se,

DECRETA

Artículo Primero. DECLÁRENSE DÍAS CÍVICOS, de asueto laboral y académico en el municipio de Montería, el día jueves 15 de junio de 2017 desde las 12:00 horas y el día viernes 16 de junio de 2017 en su totalidad por las razones que han quedado anotadas en la parte emotiva de este Decreto, y se solicita a las entidades del sector público y privado que dentro de la medida de sus posibilidades le den la aplicación a lo antes dispuesto.

Artículo Segundo. ORDÉNESE a la Oficina de Prensa y Dirección de Tecnologías e Innovación de la Alcaldía de Montería, darle una amplia y adecuada difusión a la comunidad monteriana sobre el presente Decreto, exhortando a los ciudadanos, residentes y visitantes para que se vinculen a las festividades con un comportamiento adecuado que este ajustado a la Ley y así, evitar desórdenes públicos o hechos que alteren la convivencia ciudadana.

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Montería, a los siete (7) días del mes de Junio de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde de Montería

Proyectó: LissanaVD
Revisó: Mónica González – Jefe Oficina Jurídica



**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov